

Puerto Iguazú, 16 de junio del 2025

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú.

REFERENCIA: Proyecto de Comunicación.
“Programa de Gestión de Residuos Verdes”
Bloque Juntos
H. Rodrigo LUGO, D. Omar GOMEZ, W. Alejandro VERON.

AUTOR: Concejal Walter Alejandro VERON

VISTO

Los daños ocasionados por fenómenos climáticos que se desarrollaron en la región y particularmente en el municipio de Puerto Iguazú, afectando gravemente a la infraestructura de servicios públicos; y el normal desarrollo de las actividades cotidianas, de los habitantes de Puerto Iguazú; su movimiento comercial y turístico,

y CONSIDERANDO;

Qué; efectuados relevamientos de daños en las áreas afectadas, se pudo constatar que la magnitud del daño ocasionado, es ocasionado parcialmente por la falta de poda correctiva de las especies vegetales en espacios públicos y propiedades privadas.

Qué; el objeto de este ***“Programa de Gestión de Residuos Verdes”***, es implementar en la comunidad de Puerto Iguazú, un instrumento técnico-jurídico, para ejecutar tareas y trabajos inherentes al mismo, y dotar de la infraestructura necesaria a las Secretarías y/o Direcciones afectadas a la ejecución del programa.

Qué; es necesario implementar un programa de poda preventiva y mantenimiento del arbolado urbano, clasificación, relocalización, extracción e implantación de especies vegetales en arterias y espacios públicos de nuestra ciudad.

Qué; es necesario generar un cronograma anual y capacitar al personal necesario para ejecutar la poda preventiva y el mantenimiento de árboles y arbustos existentes en calles públicas, parques, espacios verdes y lugares o sitios de dominio públicos dentro de la jurisdicción municipal, sin importar quién o cuando se implantó.

Qué; es necesario aprobar una partida presupuestaria para la adquisición de herramientas y maquinaria específica.

Qué; es necesario aprobar la localización del **“Centro de Gestión de Residuos Verdes”**; delimitando un área con infraestructura específica, accesibilidad y superficie adecuada para el acopio, clasificación y procesamiento de los residuos verdes.

Qué; es necesario generar una campaña de sensibilización conjuntamente con vecinos, instituciones escolares, asociaciones, cooperativas, técnicos y especialistas de Parques Nacionales e Instituciones Académicas y científicas insertas en nuestra ciudad y la Comunidad de Puerto Iguazú; para comunicar la implementación metodológica del **“Programa de Gestión de Residuos Verdes”**.

Qué; el presente Proyecto de **“Programa de Gestión de Residuos Verdes”**, impulsado desde este Cuerpo Deliberativo, tiene por objeto ser un disparador para debatir la problemática desarrollada y articular acciones que permitan enriquecer el proyecto descripto; instando al Ejecutivo Municipal, asociaciones, cooperativas (que traten la temática planteada) técnicos y especialistas de Parques Nacionales e Instituciones Académicas y Científicas insertas en nuestra ciudad; a sumar aportes a esta iniciativa.

-¿INCLUIR? PROPUESTA DE CONVENIO CON COOPERATIVA MUNDO RECICLADO-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
COMUNICA:

Al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Secretaria de Gobierno Municipal; elévese para su estudio y análisis, en el Anexo I de la presente, el ***“Proyecto de Programa de Gestión de Residuos Verdes”***. -

C O N C E J A L
VERON
A L E J A N D R O



ANEXO I

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS VERDES

Artículo 1°) DECLARACION Y OBJETO. Declarase de interés municipal y de utilidad pública el ordenamiento, ampliación, mantenimiento y recuperación de todos los componentes del arbolado público y de los espacios verdes, que forman parte del patrimonio natural de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú.

Artículo 2°) DEFINICIONES. Denomínese como **“Arbolado Público”**, toda especie vegetal que cumpla funciones ornamentales, de protección, ecológicas, de consolidación o cualquier otra similar pudiendo ellas ser especies arbóreas, arbustivas o herbáceas, ya existentes o que en el futuro se planten en lugares de dominio público municipal o de dominio privado municipal afectado al uso público y que se encuentren regidas por las normas del presente programa.

Se consideran como **“Espacios Verdes Públicos”** a toda superficie abierta, de dominio y acceso público, donde el elemento fundamental de su composición es la vegetación; incluyendo herbáceas, florales y césped.

Se consideran como **“Residuos Verdes”** a los residuos biodegradables, que incluyen; restos de poda, los desechos de jardines y parques, recortes de césped, arbustos y recortes de jardín, ramas, desechos de madera de distinta especie, corteza, madera, palmeras y ramas, y maleza.

Se considera como **“Operativo de Poda”** a la acción llevada adelante desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, bajo la coordinación de la Dirección de Medio Ambiente; con el objetivo de mejorar el mantenimiento del arbolado urbano, garantizar la seguridad en la vía pública y comunicar a la ciudadanía sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.

Se establece como **“Centro de Recepción de Residuos Verdes”** a un área específica, determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, para el acopio, clasificación y procesamiento de los residuos verdes. (¿espacio de los cartoneros, convenio de trabajo?)

Artículo 3°) COMPETENCIA. Se establece como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Iguazú, a través de la Dirección de Medio Ambiente y las áreas de:

- **Departamento de Parquización;** Responsable de: coordinación y ejecución de Operativo de Poda.
- **Vivero Municipal;** Responsable de generación y producción de especies vegetales.
- **Áreas Naturales Protegidas y Guardafaunas;** Responsable de relevamiento y clasificación de especies existentes dentro del “arbolado público”.
- **Departamento de Saneamiento Ambiental y Vectores.**

Siendo la Dirección de Medio Ambiente, la única autorizada y responsable de gestionar el arbolado público, su diseño y planificación, plantación o su debida autorización a privados, conservación, poda, relocalización, erradicación y replante del arbolado público; pudiendo el

Departamento Ejecutivo Municipal, delegar su realización a terceros para efectuarlas siempre que cumplan las normas reglamentarias.

Artículo 4°) IMPLEMENTACION y DURACION DEL OPERATIVO DE PODA. Se establece como periodo para la ejecución del ***“Operativo de Poda”***, los meses de mayo a agosto. El diseño de las áreas prioritarias, y la asignación de un calendario de fechas establecidas; será definido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Medio Ambiente.

Artículo 5°) PRESUPUESTO y RECURSOS DISPONIBLES. Se designa como responsable de establecer los recursos necesarios, como así también relevar los recursos existentes; a la Dirección de Medio Ambiente. (La Dirección de Medio Ambiente, elevara un informe de los medios y recursos necesarios para ejecutar el ***“Programa de Gestión de Residuos Verdes”***, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos).

ANEXO II

ANEXO TECNICO

Artículo 6°) INTERVENCION del “Arbolado Público”. En función del estado del arbolado al momento de intervenir se establecen y determinan tres niveles de intervención:

A) recuperación; B) completamiento y/o sustitución; C) implantación.

Artículo 6°) Inciso A. RECUPERACIÓN del “Arbolado Público”. Considerase a los efectos de este *“Programa de Gestión de Residuos Verdes*, recuperación a todas aquellas medidas ejecutadas y pertinentes al saneamiento forestal, entendiendo por tales la podas, raleo y extracción de árboles muertos o que causaren rupturas en veredas, calles o casas. Las actividades de recuperación deben ser aprobadas y planificadas por la autoridad de aplicación.

Artículo 6°) Inciso B. COMPLETAMIENTO Y/O SUSTITUCIÓN del “Arbolado Público”. Considerase a los efectos de este *“Programa de Gestión de Residuos Verdes”*; completamiento a la implantación de árboles para cubrir por cada lote frentista la presencia de un (1) árbol cada 10 a 12 metros (medida sugerida, se debe estudiar el frente y el contexto urbano donde se va a implantar la especie vegetal).

Las actividades relacionadas con el completamiento incluirán la implantación de árboles en plazas, plazoletas y espacios verdes principalmente. Se sustituyen todas aquellas especies que por su estado o el riesgo que representen ante situaciones particulares; requieran ser removidas. A los fines de la sustitución se implantarán alguna de las especies comprendidas consideradas en el *“Artículo 6°, inciso C”* de la presente. Para todos los casos la sustitución de los ejemplares, se efectúa previa inspección y dictamen técnico efectuada por la autoridad de aplicación, efectuada de oficio o a requerimiento de parte interesada.

Artículo 6°) Inciso C. IMPLANTACIÓN. Considerase a los efectos de este *“Programa de Gestión de Residuos Verdes”*, que, para la implantación de nuevos ejemplares, se deben seleccionar entre las especies vegetales que guardan relación directa con nuestra región, y sean sugeridas por los especialistas, según las arterias o áreas públicas donde las mismas serán implantadas.

Artículo 7°) PODA. CONCEPTO Y FINALIDAD. Considerase a los efectos de este *“Programa de Gestión de Residuos Verdes”*, la poda; a la actividad ejecutada con fines de eliminar una parte de un árbol, un arbusto o una planta florífera; con el objeto de limitar y/o estructurar el crecimiento de la misma a los fines útiles a los espacios públicos y o privados habitados por la ciudadanía. La misma, estará definida por la autoridad de aplicación en cuanto al tipo de poda a aplicar, durante la ejecución del *“Operativo de Poda”* y según la especie en cuestión.

Artículo 8°) OPERATIVO DE PODA. Considerase a los efectos de este *“Programa de Gestión de Residuos Verdes”* al *“Operativo de Poda”*, como la acción impulsada desde el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Medio Ambiente. La implementación y duración del mismo, estipuladas en el **Artículo 4°)** del presente programa, estarán definidas por la autoridad de aplicación, por sobre las especies componentes del *“Arbolado Público”*, y por los vecinos que posean especies vegetales en sus tierras de dominio privado.

El *“Operativo de Poda”* según la metodología del plan de acción, establecido por la autoridad de aplicación; podrá estimar la coordinación de las áreas municipales inherentes a las tareas a ejecutar, contar con la capacitación del personal especializado, y la comunicación activa con la comunidad sobre fechas y zonas de intervención. Asimismo, se implementarán acciones de

comunicación a la comunidad, por sobre sobre la importancia de una poda responsable para el cuidado del arbolado urbano y el entorno natural.

Artículo 9º) SOLICITUDES. Las solicitudes realizadas por los vecinos en tierras de dominio privado; para efectuar la poda o erradicación, se presentarán en la Municipalidad de Puerto Iguazú, en Mesa General de Entradas, en formulario provisto por la misma. La autoridad de aplicación, realiza la inspección y decide lo que técnicamente correspondiere hacer de acuerdo con lo establecido en la presente Programa.

La autoridad de aplicación, dispone que se ejecuten las tareas correspondientes por el organismo municipal o se deleguen éstas al recurrente.

En el primer supuesto confecciona el presupuesto de los trabajos que deben ser abonados por anticipado, por el solicitante, conforme a la liquidación que le es efectuada por la dependencia específica.

Artículo 10º) GESTIÓN DE RESIDUOS VERDES. El programa, se estructura conforme a partes necesarias para el efectivo funcionamiento del mismo:

“Operativo de Poda” – acción que permite la recolección de los residuos verdes, generados por el operativo, en espacios públicos y privados.

“Residuos Verdes” – material orgánico generado por el **“Operativo de Poda”**, y/o circunstancias excepcionales (catástrofes naturales, siniestros, etc.)

“Centro de Recepción de Residuos Verdes” – área para recepción de los **“Residuos Verdes”** generados por la ejecución del **“Operativo de Poda”** y/o circunstancias excepcionales (catástrofes naturales, siniestros, etc.)

Se propone como **“Centro de Recepción de Residuos Verdes”** al área establecida por la Cooperativa Mundo Reciclado-con la cual se sugiere una propuesta de Convenio de trabajo articulado.

El área cuenta con la infraestructura necesaria para desarrollar las tareas inherentes al procesamiento de materiales y/o residuos verdes:

- Acopio en **“Centro De Recepción De Residuos Verdes”**
- Separación y clasificación de los materiales y **“Residuos Verdes”**
- **“Residuos Verdes”** de menor escala – Material para compostaje
- **“Residuos Verdes”** de mediana escala - Chips
- **“Residuos Verdes”** de mayor escala – procesamiento para tablas o leña

CONCEJAL
VERON
ALEJANDRO


HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO IGUAZÚ